

JDN RM ASJUR (P) N° 6800/ 4027

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 616 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 10.MAY.2020

VISTO:

1. Los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que Señala y otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N° 6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N° 203 de 24.MAR.2020, N° 208 de 25.MAR.2020, N° 210 de 26.MAR.2020, N° 212 de 27.MAR.2020, N° 215 de 30.MAR.2020, N° 217 de 30.MAR.2020, N° 244 06.ABR.2020, N° 247 07.ABR.2020, N° 261 de 14.ABR.2020, N° 284 de 16.ABR.2020, N° 289 de 21.ABR.2020, N° 322 de 28.ABR.2020 y N° 326 de 03.MAY.2020 todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
5. La Resolución Exenta N° 282 del Ministerio de Salud de 16.ABR.2020 que Disponen Uso Obligatorio de Mascarillas en Lugares y Circunstancias que Indica.
6. La Resolución Exenta N° 327 del Ministerio de Salud de 06.MAY.2020 que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
7. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N° 106 de 19.MAR.2020.

8. El DS (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que Indica.
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución Ex. N° 1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 19.MAR.2020, a través de la cual asume el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana.
11. Las Resoluciones (JDN RM) Ex. N° 2 de 22.MAR.2020, N° 96 de 01.ABR.2020, N° 119 de 03.ABR.2020 y N° 211 de 09.ABR.2020, que disponen en su conjunto dar cumplimiento a los instructivos de salvoconducto y desplazamiento, que permiten ejecutar acciones de control y tránsito en el territorio de la Región Metropolitana.
12. Resol. (JDN RM) N°79 de 31.MAR.2020 que exime del salvoconducto y autorización de desplazamiento en aquellas comunas que se ha decretado aislamiento o cuarentena al personal de ferias, en los términos que indica.
13. Las disposiciones contenidas en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
14. El Instructivo de Salvoconducto de 05.MAY.2020, en concordancia con el Instructivo para Permisos de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en oficio Ord. N° 11.694, de 30.ABR.2020.
15. El Plan de Acción Región Policial Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile.
16. La OPORD N° 8 de 10MAY.2020 COVID – 19 “ASIGNACIÓN DE FUERZAS” dictada por este JDN RM.
17. La Resolución Exenta N° 180 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana que delega facultades operativas en el designado Sub Jefe de la Defensa Nacional para la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, tendientes a eliminar o controlar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de

la población con motivo del brote de COVID-19, en cuanto a la permanencia, prórroga y término de la cuarentena o aislamiento de todos los habitantes de determinadas localidades del país y, en especial, de la Región Metropolitana.

3. La consideración por parte de los Jefes de la Defensa Nacional respecto de las medidas sanitarias dispuestas en los actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19.
4. Las situaciones contempladas en los documentos de “Visto N° 14”, para el desplazamiento de habitantes en localidades de aislamiento o cuarentena territorial.
5. La necesidad de efectuar una reestructuración de la organización de la fuerza asignada a la JDN RM y de sus respectivas AORs, con el propósito de ejecutar el control y fiscalización de las nuevas comunas cuarentenadas, así como de las no cuarentenadas, definidas por el Autoridad de Salud el pasado 06MAY2020.
6. La pertinencia de crear una Fuerza de Tarea en la Región Metropolitana, además de las ya existentes, denominada “TF ECO”, designándose a su Comandante, desde el punto de vista operativo, con el propósito de apoyar la estrategia sanitaria y velar por el orden público, debiendo reorganizar al personal, material y las respectivas AORs, con el fin de optimizar el cumplimiento de las nuevas tareas y asignaciones de fuerza de acuerdo a documento de “VISTO 16”.
7. Que, mediante Resolución Exenta de “VISTO 17” el JDN RM designa y denomina al suscrito para efectos operativos como Sub Jefe de la Defensa Nacional para la Región Metropolitana, pudiendo dictar las resoluciones o directrices operativas y de organización establecidas en el PMDN RM, con el propósito de poder dar una mayor continuidad, eficiencia y eficacia en la dictación de los documentos operativos y de desplazamientos de personal dirigidos a las Unidades y capacidades para afrontar la catástrofe.

RESUELVO:

1. Créase y denominase una nueva Fuerza de Tarea en la Región Metropolitana como “TF ECO” (Unidad Operativa), a contar de la fecha de la presente resolución y hasta que las necesidades del EEC-C lo requieran, con el propósito de apoyar la estrategia sanitaria y velar por el orden público en apoyo a Carabineros de Chile, con responsabilidad en las comunas de San Bernardo - La Pintana – Calera de Tango – Paine – Buin.
2. Desígnese al siguiente personal como Comandante de la TF “ECO”:

PERSONAL
RUT
Servicio de destino
Región de destino
Ciudad de destino
Fecha desde
Fecha hasta

CRL. JAVIER MENDOZA SAN MARTÍN
[REDACTED]
Cdte. TF “ECO”
Metropolitana
Santiago
10.1600.MAY2020
ECSO

3. Recepción por el Cdte. TF “ECO”, las siguientes Unidades bajo su responsabilidad operativa:
 - a) 01 UFOP de la 2da BRIACO, la cual arribará en un vuelo FACH el 12.MAY.2020, en que los medios de transporte para dicha operación serán entregados por la II DIVMOT.
 - b) 02 UFOPs de la ESCINF de la FT BRAVO, a partir del 11.1200.MAY.2020.
 - c) 01 UFOP del Regimiento N° 6 “Chacabuco”, proveniente de la Guarnición de Concepción a partir del 10.1200.MAY.2020, la que se aposentará en la ESCINF.
4. Dese cumplimiento a lo dispuesto en documento de “VISTO 16”, teniendo presente que a partir del 13.0500.MAY.2020, su AOR se circunscribirá a las siguientes comunas: San Bernardo - La Pintana - Calera de Tango - Paine - Buin.

Anótese, comuníquese y regístrese.



RODRIGO PINO RIQUELME
General de Brigada
Sub Jefe de la Defensa Nacional para la R.M.

DISTRIBUCIÓN:

1. ESCINF
 2. PME (C/I) (RTD)
 3. EMCO - COD (C/I) (RTD)
 4. II DIVMOT (RTD)
 5. JDN R.M. C-1 (C/I) (RTD)
 6. JDN R.M. As.Jur (Arch.)
- 6 Ejs 4 Hjs.